



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 259 - 2013-MPH/A**

Ayacucho, **19 ABR. 2013**

**VISTO:**

El Informe Nro. 0103-2013-MPH/43, de fecha 09 de abril del 2013, sobre aprobación del adicional de obra del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica de Comunicación de Procesos de Información de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Mantenimiento de la Subestación Eléctrica Local Central M.P.H)", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe Nro. 014-2013-MPH/12.55/EVH de fecha 22 de Marzo del 2013, el Responsable del Proyecto remite el expediente que propone la aprobación de una partida adicional denominada Mantenimiento de la Subestación eléctrica Local de la MPH afecta al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica de Comunicación y Automatización de procesos de información de la Municipalidad Provincial de Huamanga" amparando su petición en el cuaderno de obra y en las opiniones tanto del supervisor como el responsable del proyecto, quienes opinan a favor del adicional de obra.

Que, con informe Nro. 017-2013-MPH/12.55/EVH, de fecha 26 de Marzo del 2013, el Responsable del Proyecto emite opinión técnica para la partida adicional, precisando que actualmente los dispositivos ubicados en las dependencias del local central se encuentran expuestos a averías, que el presupuesto de la subestación asciende a la suma de S/. 20,000.00 Nuevos soles, el mismo que es imprescindible para su ejecución, recomendando que es necesario realizar el cambio total de materiales y equipos desde el punto de alimentación ubicado en el Jr. Bellido y Tres Máscaras hasta la subestación ubicada en el portal Municipal..

Que el Numeral 24.10 de la Directiva Nro. 001-2012-MPH/A Directiva para la formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a los adicionales, precisa en el Literal F) que "sólo procederá



la ejecución de obras adicionales cuando la entidad previamente cuente con la disponibilidad presupuestal y resolución del titular como máxima autoridad administrativa”

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** una partida adicional para el proyecto “Mejoramiento de la Infraestructura Tecnológica de Comunicación y Automatización de procesos de Información de la Municipalidad Provincial de Huamanga, por la suma de 20,000.00 Nuevos soles, para efectos de mantenimiento de la Subestación

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencias de obras a los Responsables del Proyecto y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

